

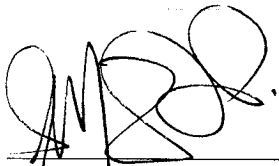
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	398261
Número de orden de compra a modificar:	88931
Entidad compradora:	Servicio Geológico Colombiano
Nombre del solicitante:	Amanda Patricia Nauzan Ceballos
Proveedor:	Unión Temporal DELL EMC
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Microsoft
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-02-16 16:03:22

Detalle o justificación

liquidar de mutuo acuerdo la OC 88931 de 2022



Firma ordenador del gasto

Nombre: María Alejandra Quintero Poveda

Documento: 1.032.384.754



Firma de proveedor

Nombre: Rafael Vicente Ewaldt

Documento: YC337132

04 MAR 2024

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO DE LA ORDEN DE COMPRA 88931 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y UNION TEMPORAL DELL EMC

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** (en adelante SGC), Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, conforme al Decreto ley 4131 del 3 de noviembre de 2011, representado en este Acto por **MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.384.754, de Bogotá, quien actúa en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. D-436 del 25 de noviembre de 2022 y posesionada mediante Acta No. 078 del 25 de noviembre de 2022, y en ejercicio de las facultades establecidas en la Resolución No. D-480 del 22 de diciembre del 2022, por una parte y por la otra **RAFAEL EWALDT VICENTE** con numero de identificación YC 337132, quien actúa en calidad de Representante legal de la **Union Temporal DELL EMC**, hemos convenido liquidar de común acuerdo la Orden de Compra No 88931 de 2022, con la información que se especifica a continuación:

INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO	Contratar a través de la tienda Virtual del Estado colombiano por medio del instrumento de Agregación de demanda No. CCE-139-IAD-202 productos Microsoft para garantizar el funcionamiento de los aplicativos tecnológicos del Servicio Geológico Colombiano.
ALCANCE DEL OBJETO	NA
VALOR INICIAL - APORTES	NA
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SPGR 17122 del 15 de febrero de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	SPGR 85422 del 28 de abril de 2022
ADICIONES	Se presentó una modificación, teniendo en cuenta que "...en la presente orden 88931 existe una variación cambiaria mayor al 5% entre la tasa de solicitud de cotización y la tasa del día de compra".
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICION	SPGR 17122 del 15 de febrero de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICION	SPGR 17122 del 15 de febrero de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	Doscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Dos Mii Pesos con Ochenta Centavos (\$267.502.000,80) M/CTE
MODIFICACIONES	Modificación No. 1 del 19 de mayo de 2022 Numero 322408
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	27 de abril de 2022
PRÓRROGAS	No hubo
SUSPENSIONES	No hubo
REINICIO	No hubo
FECHA DE SUPERVISOR	31 de diciembre de 2022
	ALBERTO GARCÍA BOLÍVAR



INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la documentación que reposa en la carpeta del Contrato, y de conformidad con el Balance Económico del 18 de octubre de 2023, expedido por la Unidad de Recursos Financieros del SGC, la información financiera de la Orden de Compra 88931 de 2022, es la siguiente:

CONCEPTO	VALORES
a.Vr. Inicial del Contrato	\$ 244.428.000,00
b.Vr. Adición No. 1	\$ 23.074.000,80
c.Vr. Adición No. 2	\$ -
d.Vr. Total del Contrato (a+b+c)	\$ 267.502.000,80
e.Vr. Total Ejecutado por el Contratista (1)	\$ 267.502.000,80
f.Vr. Total facturado por el Contratista	\$ 267.502.000,80
g.Vr. Deducciones	\$ 2.953.222,00
h.Vr. Total desembolsado por el SGC al Contratista	\$ 264.548.778,80
i.Vr. Total pagado al Contratista (g+h)	\$ 267.502.000,80
j.Vr. No ejecutado por el Contratista a liberar por el SGC (d-e) (2)	\$ -
k.Vr. Pendiente por pagar al Contratista	\$ -

(1) La suma de **Doscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Dos Mil Pesos con Ochenta Centavos (\$267.502.000,80) M/CTE.**, corresponde al valor ejecutado por el Contratista, de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 22 de agosto de 2022.

(2) La suma de Cero Pesos (\$0,00) M/CTE., corresponde al saldo a desembolsar al Contratista.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

En mi calidad de supervisor y teniendo en cuenta que la Orden de Compra se adelantó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, certifico que el contrato se ejecutó a entera satisfacción. El contratista cumplió durante la ejecución del contrato, con los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.

ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que sobre la ejecución del Contrato objeto de esta Acta, obra en el respectivo expediente contractual del archivo del SGC, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar la Orden de Compra.

OBSERVACIONES

sin observaciones

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA: (Incluir las filas que se necesiten)

Número de Póliza	Amparos	Vigencia	Valor asegurado	Aseguradora
2038363	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Desde: 19/05/2022 Hasta: 30/06/2023	\$ 40.125.300	JMalucelli Travelers
	CALIDAD DEL BIEN	Desde: 19/05/2022 Hasta: 31/12/2023	\$ 53.500.400	JMalucelli Travelers
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Desde: 19/05/2022 Hasta: 31/12/2025	\$ 13.375.100	JMalucelli Travelers

De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes acuerdan:




PRIMERO: LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO la OC 88931 de 2022, en los términos y condiciones previstas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

SEGUNDO: Las partes mediante la presente Acta de Liquidación se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en virtud de la ejecución del objeto del contrato/convenio referenciado incluidas las obligaciones surgidas de la ejecución del mismo y en consecuencia renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

TERCERO: Las partes manifiestas que aceptan la liquidación de la Orden de Compra No. 88931 de 2022 a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta.

CUARTO: El Contratista manifiesta que para el trámite de los pagos realizados por el Servicio Geológico Colombiano presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo previsto en la ley.

La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma a los,

 MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA Ordenador del Gasto SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	 RAFAEL EWALDT Representante Legal CONTRATISTA	 ALBERTO GARCÍA BOLÍVAR SUPERVISOR SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
PROYECTO	Alberto García Bolívar Supervisor	
REVISÓ	Viviana Espitia <i>VEE</i> Abogado-Grupo	
REVISÓ	Amanda Nauzan <i>AN</i> Abogado- Lider	
REVISÓ	Catalina Blanco Economista -	